

RAD No. 70-001-40-003-002- 2020-00031-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso junto con el oficio No. 840 del 03 de mayo del 2021, suscrito por el Técnico Investigador II, Sección de Investigaciones P. J. CTI Fiscalía General de la Nación Seccional Sucre, señor NEIL CHADID ECHAVEZ, mediante el cual ese órgano investigativo solicita el desglose del Pagare objeto del pleito, con destino al SPOA 7000-1600-1037-2020-01588, cursante en la Fiscalía Segunda Seccional de Sincelejo.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 08 de junio del 2021.

**MARCELA MARIA RIVERA MACIAS
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Ocho (08) de Junio del Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, teniendo en cuenta el contenido del oficio No. 840 del 03 de mayo del 2021, suscrito por el Técnico Investigador II, Sección de Investigaciones P. J. CTI Fiscalía General de la Nación Seccional Sucre, señor NEIL CHADID ECHAVEZ, y de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. se accederá a lo propio,

RESUELVE:

Ordénese el desglose de las piezas procesales solicitadas por oficio No. 840 del 03 de mayo del 2021, suscrito por el Técnico Investigador II, Sección de Investigaciones P. J. CTI Fiscalía General de la Nación Seccional Sucre, señor NEIL CHADID ECHAVEZ, consistente en un Pagare, Fecha de Vencimiento quince (15) de julio del 2018, por valor de \$40.000.00 de pesos,- Folio 4 del Cdno. Ppal.-, y por Secretaría, remítanse al SPOA 7000-1600-1037-2020-01588, cursante en la Fiscalía Segunda Seccional de Sincelejo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 77 FECHA: 9-06-21 SECRETARÍA

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f40e5a35bde6df7b26c816f36d8cb0be4a4ff55a5ad4e1efaba726
b72932e3f**

Documento generado en 08/06/2021 12:06:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**